



DECRETO N° _____/

TEMUCO,

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 04/08/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **FRANCHESCA YULIANA SOLÍS ABURTO** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.
2. El Decreto Alcaldicio N° **4567** de fecha 30/12/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog. Vinculos Acompañam. Versión 20 año 1** del Programa para el año 2026.-
3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526
2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias”.*
3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **“Prestaciones de servicios en programas comunitarios”.**
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
5. Que, Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Dirección de Personas Mayores.**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.



DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **04/08/2026**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	FRANCHESCA YULIANA SOLÍS ABURTO			
C. IDENTIDAD	Ley 19.628			
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	INSTITUTO PROFESIONAL SANTO TOMÁS			
PERIODO	INICIO	01/09/2026	TERMINO	31/12/2026
FUNCIONES ESPECIFICAS				
SEPTIEMBRE –DICIEMBRE DE 2026 ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL (APS) CON ENFOQUE OCUPACIONAL: CONSTITUYE UN SERVICIO DE APOYO PERSONALIZADO DESTINADO A PROMOVER EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES Y CAPACIDADES NECESARIAS QUE PERMITAN A LOS USUARIOS SU INCLUSIÓN SOCIAL Y DESENVOLVIMIENTO AUTÓNOMO, DE MANERA TAL DE ALCANZAR Y SOSTENER UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA EN DIVERSAS ÁREAS DE BIENESTAR, DONDE AÚN PERSISTEN IMPORTANTES BRECHAS DE DESIGUALDAD. ES UN SERVICIO ESPECIALMENTE DISEÑADO PARA PERSONAS MAYORES QUE COMBINA ACTIVIDADES DE TIPO INDIVIDUAL, REALIZADAS EN EL DOMICILIO DE LAS PERSONAS. SEGUNDA: ACCIONES A DESARROLLAR 1. APLICAR LA METODOLOGÍA Y ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN ESTABLECIDA POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DISPONIBLE EN SIGEC, O PLATAFORMA QUE LO REEMPLACE. 2. UTILIZAR EL SISTEMA DE REGISTRO INFORMÁTICO VIGENTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA, DEBIENDO INGRESAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA ACTUALIZADA EN EL SISTEMA INFORMÁTICO, JUNTO CON MANTENER LA DOCUMENTACIÓN EN SOPORTE FÍSICO, EN CARPETAS Y CUADERNILLOS ASOCIADOS A LA METODOLOGÍA DE LOS PROGRAMAS.				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$4.340.000
SEPTIEMBRE	\$1.085.000			
OCTUBRE	\$1.085.000			
NOVIEMBRE	\$1.085.000			
DICIEMBRE	\$1.085.000			
IMPUTACION	EXTRAPRESUPUESTARIOS		C.C	214.05.06.003.012



2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$4.340.000.- Cuatro millones trescientos cuarenta mil pesos.** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.003.012** para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



FIRMAS DIGITALES



Roberto Neira Aburto

ALCALDE



Juan Araneda Navarro

SECRETARIO MUNICIPAL



Ver Aquí

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.